

V I S T O:

Las actuaciones del Expediente letra D n° 1807/16 referente al Convenio Marco entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, y el Municipio de Magdalena, y

C O N S I D E R A N D O:

Que dicho Convenio obrante a fs. 2 a 8, consiste en la prestación por parte del INTI de Asistencia Técnica en aquellas áreas que son de su competencia y que resultan de interés para la Municipalidad.

Que se han dictaminado los informes correspondientes de las áreas técnicas involucradas, donde se verifico que es posible la instrumentación del mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase la firma del Convenio Marco entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y el Municipio de Magdalena obrante a fs. 2 a 8 del expte D n° 1807/16.-

ARTICULO 2º: Modificase la Cláusula Decima Segunda del Convenio Marco donde dice: “Tribunales del Departamento Judicial de Azul”, deberá decir “Tribunales del Departamento Judicial de La Plata”.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2016.-

Registrada bajo el n° 3337/16.-